# MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

**Paraguay**

**RESOLUCION Nº 409 /2.022.**

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL OPTACIANO ORTEGA, CON RUC Nº1706415-5, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2022 "ADQUISICIÓN DE MADERAS"- ID 415694, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.** ----------

Pedro Juan Caballero, 26 de octubre de 2022.

**V I S T O:** El procedimiento de Contratación Directa, dispuesto por la Administración para **"Adquisición de Maderas"- Id 41569**, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

**CONSIDERANDO**: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen Nº 37/22 de fecha 26 de octubre de 2022, **RECOMIENDA ADJUDICAR** el presente llamado a la firma unipersonal **OPTACIANO ORTEGA LOPEZ**, para la adquisición mencionada; ----------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 359 de fecha 26 de octubre de 2022, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación y suscripción del correspondiente Contrato con el adjudicado; ----------

En dicho contexto, es importante mencionar que la adjudicación dispuesta en el presente proceso de contratación se realiza conforme lo establece el inciso c) del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** ----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

**LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA DE PEDRO JUAN CABALLERO**

**En uso de sus atribuciones**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.**: **ADJUDICAR** el presente llamado, para "Adquisición de Maderas"- Id 415694, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa, dispuesto por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, a la firma unipersonal OPTACIANO ORTEGA LOPEZ, con RUC Nº1706415-5, por un monto de ₲ 34.380.000 (guaraníes treinta y cuatro millones trescientos ochenta mil) IVA incluido, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal.----------

**Artículo 2º.**: **Disponer** la suscripción del respectivo Contrato con el adjudicado, en los términos legales previstos. ----------

**Artículo 3º.**: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

**Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA**
**Secretario General**

**LIC. MAHIBA CAROLINA YUNIS DE ACEVEDO**
**Intendente Municipal Interina**